

CONVENIO MARCO DE COOPERACION
entre el
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LUGANO
y el
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Municipio de la Ciudad de Lugano, con sede en Piazza Della Riforma 1, representada en este acto por el Vicealcalde de la Ciudad de Lugano, Don Erasmo Pelli y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en Bolívar 1, representado en este acto por el Señor Jefe de Gobierno, Don Mauricio Macri, en adelante "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.

CONSIDERANDO

- Los lazos de amistad que han unido y unen a los pueblos suizo y argentino.
- El Centenario de la creación del Barrio de Villa Lugano, que fuera denominado así por su fundador José Soldati en homenaje a su ciudad natal
- Que las ciudades constituyen espacios fundamentales de la sociedad contemporánea y que sus respectivos gobiernos son actores políticos centrales en la construcción de sociedades más justas e igualitarias.
- Que ambos gobiernos asignan particular importancia a los procesos de cooperación e interacción ciudad a ciudad como una estrategia dinámica y promotora de logros concretos a través de la mutua colaboración.

Por lo expuesto, ambas Partes declaran:

ARTICULO I

Para el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan establecer, inicialmente, las siguientes áreas de cooperación, con la posibilidad de ser ampliadas:



- Cultura;
- Turismo;
- Desarrollo Urbano;
- Espacio Público

ARTICULO II

Las actividades de cooperación a las que se refiere el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN podrán asumir las siguientes modalidades:

- Asesorías;
- Intercambio de expertos y funcionarios;
- Consultas técnicas;
- Capacitación de especialistas;
- Realización de cursos, seminarios, simposios, reuniones, conferencias;
- Información/difusión;
- Otras modalidades de cooperación acordadas por las partes.

ARTICULO III

En caso de suscribirse convenios específicos en forma de ANEXOS en el futuro deberán indicar como mínimo las modalidades de cooperación, el número de participantes y la responsabilidad de Las Partes, como así también su vigencia.

ARTICULO IV

Será Competencia de las Oficinas de Relaciones Internacionales de Las Partes garantizar y acompañar la implementación del presente Convenio y propiciando el cumplimiento y la coordinación de las acciones acordadas.

ACCORDO DI COOPERAZIONE
tra il
MUNICIPIO DEL COMUNE DI LUGANO
e il
GOVERNO DELLA CITTÀ AUTONOMA DI BUENOS AIRES

Il Municipio del Comune di Lugano, con sede in Piazza della Riforma 1, rappresentato in questo atto dal Vicesindaco della Città di Lugano, On. Erasmo Pelli e il Governo della Città Autonoma di Buenos Aires, con sede in Bolívar 1, rappresentato in questo atto dal Capo del Governo, On. Mauricio Macri, di fronte "ALLE PARTI", convengono a celebrare il presente ACCORDO DI COOPERAZIONE (in seguito ACCORDO).

CONSIDERANDO

- I legami di amicizia che hanno unito e uniscono le popolazioni svizzera e argentina.
- Che le Città costituiscono spazi fondamentali della società contemporanea e che i loro rispettivi governi sono attori politici centrali nella costruzione di società più giuste e egualitarie.
- Che entrambi i governi attribuiscono particolare importanza ai processi di cooperazione e interazione tra città e città come una strategia dinamica e promotrice di risultati concreti attraverso la mutua collaborazione.

Secondo quanto sopraesposto, entrambi le PARTI dichiarano:

ARTICOLO I

Per lo sviluppo del presente ACCORDO le PARTI concordano di stabilire, inizialmente, le seguenti aree di cooperazione, con la possibilità di ampliarle:

